



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

Magistrado ponente

AL4583-2021

Radicación n.º 88804

Acta 37

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías
Protección S. A. Vs. Nohemy Ríos Rincón y Blanca Ligia
Echeverry Ordoñez.**

Se reconoce personería al abogado Gustavo José Gnecco Mendoza, identificado con C. C. n.º 19431641 y con T. P. n.º 44.192 del C. S. de la J., como apoderado de la parte recurrente, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías –Protección S. A.–, en los términos y para los efectos del poder conferido.

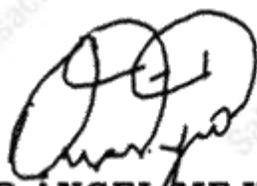
Se acepta el desistimiento del recurso extraordinario de casación, interpuesto por el apoderado de la parte recurrente contra la sentencia del 18 de febrero de 2020, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, el cual obra

en escrito visible en el cuaderno digitalizado de la Corte.

No se imponen costas por no haberse causado.

Como no queda actuación pendiente, devuélvase el expediente al tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

No firma por ausencia justificada

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	765203105002201200056-01
RADICADO INTERNO:	88804
RECURRENTE:	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A.
OPOSITOR:	NOHEMY RIOS RINCON, BLANCA LIGIA ECHEVERRY ORDOÑEZ
MAGISTRADO PONENTE:	DR. JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **1 de octubre de 2021**, a las 8:00 am se notifica por anotación en estado n.º 162 la providencia proferida el 29 de septiembre de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **6 de octubre de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 29 de septiembre de 2021.

SECRETARIA _____